exemase a su agrado, sobre todo lo qual y con re-
ttcion a lo antexoxim.to consultado sobre la necesi-
que se hace cada dia mas exigente de las oficinas
proyectadas, espera esta Villa la superior ab-
licion que le dicte lo que deba egecutar: vuelta
a continuacion al Exped.te que obra sobre el ar-
to la citada carta orden, y terminado se en-
aquesto; y dando cuenta al Consejo con otro eg-
y consulta que dirigera el Sr. Intend.te
De quien se le en.vo la orden remitida por el
M.r Ignacio Maxo de Villela al Consejo a su mayor
vo Sor. en las Salas del Crimen de la R.l Chanci-
lleria de la Ciudad de Granada, mandando se cele-
pexrgan, y aprendan a los contrabandistas y ma-
hechores, y que para ello se nombren Patrullas
de Hombres armados que salgan a su pexrsecu-
quando combenga; y enterado el Ayuntam.to ma-
se contesta a dho S.r con testimonio del Aque-
de treinta junio del maxo del corriente año
en que se establecio Ronda de Hombres armados
propio fin

Con lo que se concluyo este Ayunt.to que firma-
y señalan dhos S.es como acostumbran los fe-

Dr. Alfonso Marsilla Dr. Juan Lopez Dr. Gregorio
Herrez Tecora Balera

Dr. Antonio Fran.co Colla Dr. Josef Gonzalez
Muñoz Dr. Tomas
Ca

Don Serna
Lopez Gales

Alvarez
Fran.co Gonzalez
Sanchez

Ayunt.to } En la Villa de Bullas a veinte y dos de Dicie-
bre de mil setec.tos noventa y quatro, se junto el
ceso, Justicia y Regim.to de ella en las Casas de
Ayuntam.to, a saber los S.es D.n Alfonso Marsilla
de Texuel, y D.n Juan Lopez Alcaldes ord.s; D.n Fran.co
Valera, D.n Antonio Fenz Collado, D.n Fernando
y D.n Josef Gonzalez Regidores, y D.n Thomas